



Of. No. DGN.312.06.2014.607

Asunto: Actualización de las acreditaciones para evaluar la
NOM-186-SSA1/SCFI-2013.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 28 de febrero de 2014.

ING. SERGIO HURTADO MUNGUÍA

Gerente de Unidades de Verificación

Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA)

Mariano Escobedo No. 564, colonia Nueva Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo, 11590, México, Distrito Federal.

Presente



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

28 FEB. 2014

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 39 fracción XII, 70, 70-B, fracción I de la de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 de su *Reglamento*; 1, 2 inciso B, fracción XI, 9, 10, 21 fracciones I, XVII, XXI y último párrafo del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE)*; me refiero a su escrito GUVE142/20140225 con fecha 25 de febrero de 2014, recibido en esta unidad administrativa el 27 de febrero, bajo el folio 812, con relación a la actualización de las acreditaciones para evaluar la NOM-186-SSA1/SCFI-2013 "*Cacao, chocolate y productos similares, y derivados del cacao. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Métodos de prueba*".

Sobre el particular, y como es de su conocimiento, la norma oficial mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2013 se publicó en el Diario Oficial de la federación con fecha 17 de febrero de 2014 y entrará en vigor el 19 de abril de este mismo año, y cancelará a su similar la NOM-186-SSA1/SCFI-2002 "Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial". La vigilancia en el cumplimiento de las especificaciones comerciales corresponde a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).



Of. No. DGN.312.06.2014.607

Ahora bien; en virtud que las modificaciones a la NOM no afectaron, en su esencia, el apartado de **Etiquetado** que incluye Información Comercial; en opinión de esta Dirección General de Normas se les podrá actualizar la acreditación de manera documental a aquellas unidades de verificación que se encuentran acreditadas en la NOM-186-SSA1/SCFI-2002 y estén interesadas en evaluar la ~~NOM-186-SSA1/SCFI-2013, sin requerirles examen teórico-práctico al personal verificador.~~ Para los nuevos solicitantes de la acreditación será necesario correr -en todos sus extremos- el procedimiento de evaluación y acreditación, además aplicar examen de evaluación a su personal verificador.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 9 y 21 del RISE, firma
EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

CARLOS MARTÍNEZ NAVA



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

28 FEB. 2014

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

C.c.p. Lic. Alberto Ulises Esteban Marina. Director General de Normas.

Lic. Gabriel Zorrilla de la Concha. Director General Adjunto de Operación.

CMN*fsr

Vol. 812/Oficios 2014

CDD 5S.5.4